



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

18 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 311

VISTO: El Decreto Nº 538/17, recaído en el Expte. Nº 3.156-M17(I)-A-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PÚBLICA Nº 29/2017", con un Presupuesto Oficial de \$ 298.698,80.- (pesos doscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho con ochenta centavos).-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de materiales para instalaciones cloacales y agua de 160 soluciones habitacionales y establecimientos para el dictado de talleres en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja";

Que a fs. 36/37 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una sola firma oferente: "Corralón El Colita", de Daniela Noelia Rivadeneira, la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 298.127,50.- (pesos doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete con cincuenta centavos), especificándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y que los no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores al mismo;

Que a fs. 38/57 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que, en respuesta al pedido de informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 58, la Sra. Secretaria de Políticas Sociales y el Responsable Técnico del citado Programa a fs. 59 proponen adquirir los siguientes productos: "330 piletas patio poliangular c/ori; 320 ramales simples a 45° de 110; 480 tubos amanco fusión pn 20 20 mm y 250 tubos pp tubileno ½" a la firma "Corralón El Colita", de Daniela Noelia Rivadeneira, conforme lo presupuestado (fs. 39);

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 60/61, en su punto 1 cita la firma oferente; posteriormente confecciona Cuadro de Precios de la oferta presentada, según Ordenanza Nº 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de la misma e informe técnico de la Secretaría de Políticas Sociales y del Responsable del área técnica del mencionado Programa, Arq. Diego Madrid, sobre la calidad de los productos a comprar, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma "Corralón El Colita", por el importe total de \$ 164.987,50 (pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos), conforme detalle que realiza a fs. 60;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araóz Terán) a fs. 64/65 dictamina que "corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando a la firma CORRALON EL COLITA en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, a raíz de lo advertido desde la Dirección de Despacho a fs. 66 sobre el ítem 1 detallado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que nos ocupa, la Sra. Directora de Administración a fs. 67 se expide señalando: "...se procedió a hacer el acta de preadjudicación (fs. 36/37) teniendo en cuenta el informe técnico (fs. 59) de la Secretaría de Política Social realizado por responsable de área técnica Arq. Diego Madrid, quien APRUEBA los ítems adjudicados desestimando (ítem 1) del pliego de bases y condiciones (fs.11) por la adquisición de 1200 tubo cloacal 50 x 3000 AWADUCT. ";



Municipalidad de
Yerba Buena

111...

Encuadrado

DECRETO:

Nº 311

18 ABR 2018

Que a fs. 69 interviene nuevamente el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) ratificando y ampliando el dictamen emitido a fs. 64/65 al encuadrar el caso específicamente en los términos del Artículo 49° de la Ordenanza N° 1299, cuyo texto transcribe: "La preadjudicación se hará parcial y total, según conveniencia o necesidad de la Municipalidad, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas y ella puede tener lugar aún cuando se hubiera presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste a las bases de la Licitación, pliego de Condiciones y cláusulas especiales.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 70 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE, en forma parcial, la Licitación Pública N° 29/2017 a la Firma "Corralón El Colita", de Daniela Noelia Rivadeneira, con domicilio en Av. Marina Alfaro N° 1081 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la compra de 330 (trescientos treinta) piletas patio poliangular c/ori, 320 (trescientos veinte) ramales simples a 45° de 110, 480 (cuatrocientos ochenta) tubos amanco fusión pn 20 20 mm y 250 (doscientos cincuenta) tubos pp tubileno 1/2", destinados a las instalaciones cloacales y de agua de 160 soluciones habitacionales y establecimientos para el dictado de talleres en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", por el importe total de \$ 164.987,50 (pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 60, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compra, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.	

Maria Soledad Getías
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA